



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 DIC 2018

EX. N° 1915 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10° N° 7 letra g) de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones Decretos N° 1.562 de 20 de Abril de 2006, N° 1.763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1.383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, establecen la facultad de contratar mediante trato directo.-

2.- Que mediante Memorandum N° 25.639 de 10 de Octubre de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación, solicita la aprobación de renovación de Suscripción de Licencia de uso de ReadSpeaker, por las razones en él expuestas.-

3.- El Acuerdo N° 857 adoptado en la sesión N° 99 de fecha 18 de Octubre de 2018, de la Comisión de Hacienda.-

4.- El Memorandum N° 28.957 de 13 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital.-



DECRETO:

1.- Ratifícase la contratación por trato directo la “SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE USO DE READSPEAKER”, por 4 meses, desde el 1 de Noviembre de 2018 y hasta el 28 de Febrero de 2019, a la empresa **EMERGYA INGENIERIA SL AGENCIA EN CHILE, RUT. N° 59.166.580-4**, por un monto de **UF 57 más impuesto**, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N° 7 letra g) del Reglamento, de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el del D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004 y sus modificaciones N° 1562 de 20 de Abril de 2006, N° 1763 de 6 de Octubre de 2009, N° 1383 de 27 de Diciembre de 2011 y N° 1.410 de 12 de Mayo de 2015, del Ministerio de Hacienda, por las razones expuestas en Memorandum N° 25.639 de 10 de Octubre de 2018, de la Secretario Comunal de Planificación.-

2.- Esta contratación se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra.-

3.- El pago se hará por única vez, una vez emitida la factura correspondiente.-

4.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 29.07.001.001
Subprograma: 01
Código de Resultado: 05.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)
PSG/RRE/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesada
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 3100,